

**INFORME MENSUAL
FEBRERO 2017**

**DEPARTAMENTO
INFRAESTRUCTURA
Y
SERVICIOS PUBLICOS.**

CONTRATOS



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Ariel Alejandro Espinal Sarmiento	03041995002274	5,500.00	Reparación y mantenimiento del equipo de cómputo correspondiente a los diferentes departamentos de la municipalidad del municipio de Esquías, Comayagua.
2	Ariel Alejandro Espinal Sarmiento	03041995002274	5,500.00	Reparación y mantenimiento del equipo de cómputo correspondiente a los diferentes departamentos de la municipalidad del municipio de Esquías, Comayagua
3	Carlos Heriberto Lobo Flores	03041968000670	1,700.00	Cambio de fisible de mecha y reconexión de cuchilla corta en el Barrio Las Flores, Casco Urbano. Esquías.
4	Julio Rene Sánchez Borjas	08041978003707	3,500.00	Traslado De Bigas De metal para la construcción del Parque Central Casco Urbano, Esquías.
5	Melsi Nober Rivera Acosta	03131980001023	4,275.30	Mejoramiento Escuela Elsa Ruth Guerrero Barrio Nueva Esperanza Comunidad De Calpules, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.
6	Víctor Manuel Bueso Sarmiento	03041957001163	1,723.55	Reconstrucción Parque Central Casco Urbano, Esquías.

Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Víctor Manuel Bueso Sarmiento**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304 1957 00116**, con solvencia municipal N° **715520** , con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de **PROFESIONAL DE OBRAS DE ELECTROMECHANICA**, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL PROYECTO: RECONSTRUCCION PARQUE CENTRAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA. I ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista** Suministrara la mano de obra y los materiales (cables y accesorios) para las instalaciones Eléctricas en el proyecto: Reconstrucción parque central I etapa.

El **Contratante** Suministrara los reflectores y faroles para el proyecto: Reconstrucción parque central I etapa.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en el Parque Central, ubicado en el casco urbano, de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y El **Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

V.M.B.

- a) Este Contrato.
- b) documentos personales del contratista.
- c) Presupuesto Base.
- d) Listado de materiales.
- e) invitación de oferta económica.
- f) Notificación de adjudicación.
- g) Orden de inicio.
- h) Acta de Apertura de Ofertas
- i) Acta de Aceptación.
- j) acta de Recepción Final.
- k) Programa de Desembolsos.
- l) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del Contratista, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base de este contrato.

4.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara La **Municipalidad**, al **Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de ejecución establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 60 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

Y.M.B.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- **Monto del contrato según desglose adjunto.**

Nº.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	Instalación de centro de carga principal SQD de 8 espacios intemperie, caja de registro eléctrica metálica 12"x12"x8" cable de aluminio triple de acometida #6.	UNI	1.00	Lps. 1,400.00	Lps. 1,400.00
2	Instalación de reflectores para alumbrado de cancha deportiva de 400w 220v/110v con poste Hg de 4" x 7 mts de alto, los cuales se controlaran en grupos de dos reductores.	UNI	4.00	Lps. 1,100.00	Lps. 4,400.00
3	Instalación de lámparas de alumbrado público peatonal las cuales se montaran en pedestales metálicos con base de fijación de tornillos.	UNI	4.00	Lps. 800.00	Lps. 3,200.00
4	Instalación en el escenario principal que constara, con la instalación de lámparas económicas 110v x 20w controladas automáticamente y 3 tomacorrientes dobles polarizados que estarán conectados en circuitos independientes.	UNI	6.00	Lps. 500.00	Lps. 3,000.00
5	Instalación de tomacorrientes 110v dobles polarizados en el área de senderos.	UNI	4.00	Lps. 350.00	Lps. 1,400.00
6	Suministro de materiales eléctricos.	GLOBAL	GLOBAL	Lps. 21,071.00	Lps. 21,071.00
	Total Mano de Obra y materiales				Lps. 34,471.00

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 34,471.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** El monto del contrato se hará efectivo en Dos pagos correspondiente al 50 % del monto total del contrato por un valor de **Lps 17,235.50 (DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100)**.

DEL CUAL SE LE RETENDRA EL 5% COMO RETENCION DECUMPLIMIENTO DE OBRA, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 30 DIAS DESPUES, LA CUAL SE NOTIFICARA CION UNA SEMANA DE ANTICIPACION A EL CONTRATISTA. SI DICHA RETENCION DESPUES DE SER NOTIFICADA POR EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA, NO ES RECLAMADA EN EL TIEMPO DEFINIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTA SE REINTEGRARA AL SISTEMA.

Y.M.B.

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquíás.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad.- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

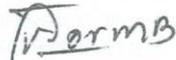
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

V. M. S.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 21 días del mes de Noviembre del año 2016.


Zacarias Asdrubal Hernández Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


VICTOR MANUEL BUESO SARMIENTO
CONTRATISTA

V.M.B.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor **MELSI NOBER RIVERA ACOSTA**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0313-1980-00102**, con solvencia municipal N° **720008**, Y CON RTN. **03131980001023**, con domicilio en Las Aradas, San Jerónimo, Comayagua, actuando en su condición de contratista de estructuras metálicas, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA CONSTRUCCION DE 4 PUERTA TROQUELADA DE 1.80 X 0.85, Y 9.00 M2 DE BALCONES (2 BALCONES FRONTALES), Y 1 PORTON DE 2.00 X 2.10 EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA ELSA RUTH GUERRERO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNIDAD DE CALPULES, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MATERIALES.

El contratista: Suministrara los materiales y la mano de obra para la construcción de 4 puerta troqueladas de 1.80 x 0.85, y 9.00 m2 de balcones (2 balcones frontales), y 1 portón de 2.00 x 2.10 en el Proyecto: Mejoramiento Escuela Elsa Ruth Guerrero del Barrio Nueva Esperanza de la comunidad de Calpules, Zona El Oro del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en La Escuela Elsa Ruth Guerrero del Barrio Nueva Esperanza de la comunidad de Calpules, Zona El Oro Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) Invitación de oferta económica.
- d) Notificación de adjudicación.

M 11 0 0

- e) Acta de Aceptación
- f) Programa de desembolsos
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato.

4.2.- **Supervisión e Informes:** El **Contratista** reportará y elevará sus informes y estimaciones de obra, al Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Esquías Comayagua, en quien recae la supervisión de la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad**, al **Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, y de acuerdo al cronograma de ejecución de actividades del proyecto es de 8 días, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.6.1.-

Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	CONSTRUCCION E INSTALACION DE 9.00 M2 DE BALCON	M2	9.00	Lps.950.00	Lps. 8,550.00
2	CONSTRUCCION E INSTALACION DE 4 PUERTA DE 1.80 X 0.85	Uní	4.00	Lps. 3,000.00	Lps.12,000.00
3	CONSTRUCCION E INSTALACION DE 1 PORTON DE 2.00 X 2.10 (2 HOJAS)	Uní	1.00	Lps. 5,000.00	Lps. 5,000.00
4	REPARACIÓN DE CERCA PERIMETRAL	ML	16.40	Lps. 180.00	Lps. 2,952.00
	Total Mano de Obra				Lps. 28,502.00

M. N. R. A

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 28,502.00 (VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS).

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 5% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 20 DIAS DESPUES, LA CUAL SE NOTIFICARA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACION A EL CONTRATISTA. SI DICHA RETENCION DESPUES DE SER NOTIFICADA POR EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA, NO ES RECLAMADA EN EL TIEMPO DEFINIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTA SE REINTEGRARA AL SISTEMA, (RET. 12.5% ISR APLICADO EN BASE A LA UTILIDAD NETA DEL CONTRATISTA QUIEN PRESENTARA LA DOCUMENTACION QUE RESPALDEN LOS COSTOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** Del monto total del contrato se hará efectivo un adelanto por un valor de **Lps. 4,275.30 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 30/100)** equivalente al 15% del monto total del contrato.

La **Municipalidad** efectuara según avance de obra un primer y último pago por valor de **Lps. 28,502.00 (VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS)** una vez finalizada la obra y entregada el acta de Recepción Final.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

7.3- **El Contratista** desarrollara las siguientes actividades:

- a) Construcción de 9.00 m2 de Balcones.
- b) Construcción de 4 puerta troquelada.
- c) Construcción e instalación de 1 Portón.
- d) Reparación de Cerca Perimetral.

M. M. D. A.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

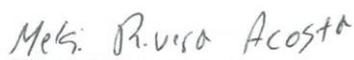
El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 20 días del mes de Febrero del año 2017.


ZACARIAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


MELI NOBER RIVERA ACOSTA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

Municipalidad esquias@yahoo.com

Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Carlos Heriberto Lobo Flores**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304-1968-00067**, con Registro Tributario N° 03041968000670, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de **CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LÍNEAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS**, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CAMBIO DE FUSIBLE DE MECHA Y RECONEXION DE CUCHILLA CORTA CIRCUITO EN EL BARRIO LAS FLORES DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA**. En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista** Suministrara la mano de obra Y Los Materiales para el Cambio de fusible y la reconexión de cuchilla corta circuito.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en el Barrio Las Flores del Casco Urbano, del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) acta de Recepción Final.
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas.

4.2.- Supervisión: la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

4.3.-Actividades a realizar:

- Cambio de fusible de Mecha.
- Reconexión de cuchilla Corta Circuito.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 1 día calendario.

5.2.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

6.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.2.- **FORMA DE PAGO:** El monto del contrato se hará efectivo en un solo pago correspondiente al 100 % del monto total del contrato por un valor de **LPS. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

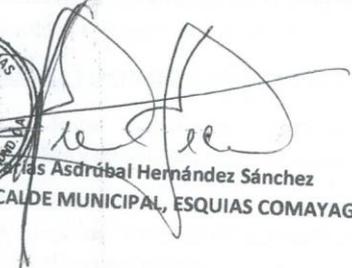
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 22 días del mes de Febrero del año 2017.



Asdrúbal Hernández Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

Carlos Lobo
Carlos Heriberto Lobo Flores
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELEFONO 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor, **Julio Rene Sánchez Rojas**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad 0804-1978-00370, con residencia en Tegucigalpa, quien en adelante se denominará " **El Contratista** ", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO POR TRASLADO DE (4) VIGAS DE METAL PARA EL PROYECTO: RECONSTRUCCION PARQUE CENTRAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

PRIMERA CLAUSULA: El contratista: Realizara 1 viaje por Traslado de vigas (4) de metal en un camión a un costo de **Lps. 3,500.00** el viaje para hacer un monto total de: **Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de Transporte será desde la Ciudad de Tegucigalpa hasta la sede del Proyecto Ubicado en el Parque Central Casco Urbano, del municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Los cuales serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución el trabajo se realizará el día Viernes 17 de Febrero del año 2017.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

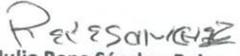
4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquíás, departamento de Comayagua a los 16 días del mes de Febrero del año 2017.


Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez
Alcalde Municipal
Identidad 0304-1963-00172


Julio Rene Sánchez Rojas
Contratista
Identidad 0804-1978-00370

